de Montesinos persona pura sucedido q̃ el dho offº de
Correo mor. y se le haga asiento de los seiscientos reales q̃ se dauan
a su antecessor = Va testado boquera de alhuguez no vala —

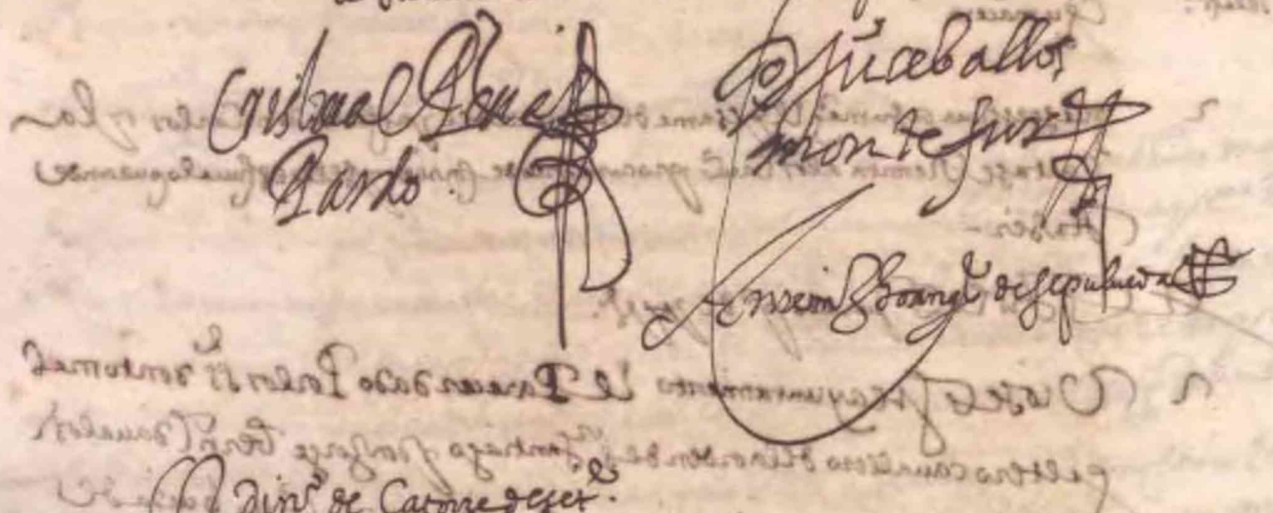

Cristoval Peña Pardo

Juan Ceballos Montefur

Antonio Joan Gº de Sepulveda

Ordinº de Catorze de setre.

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las casas de la
Corte della en catorze dias del mes de setre. de mil y seiscientos y treinta
y dos años martes dia ordinº de ayuntamto. se juntaron a lo hazer
los sres. murcia a saber don Xpobal peña pardo Corregor. desta ciudad y
las de lorca y Cartagena por el Reyno sor. don Juº Cauallero don Germo.
de Roda prospero vso de mar q̃ don Germo. de Roda don luis de rroda
don Franco. Tomas don Fco. de Rocamora don Tomas galtero don ginés
de Rocamora don berdo. de sala franca don diego fuster don pedro
de castañeda don sebastian perez de Tudela antº de la parra don
pº de alcedo regidores y don pº de Bnauº Regor.

Seyendo y domingo de Cauarria y el vgenio gomez nauº jurados y sea cordo
el orgr. —

que el sor. Prospero vso de mar Regor. Comissº del pleito q̃ esta ciudad trata
con la de lorca en razon del pasto comun haga pagar al Receptor que
a hecho las prouanças del lo que se le deue de su salario y demas de rs.
y asimismo los demas gastos q̃ se an hecho en ordenes a las dichas
prouanças q̃ esta ciudad y fuera della de manera q̃ todo quede satis
fecho y para ello tome el dinero q̃ fuere necessº de poder de gaspar
de sala franca de lo que para q̃ su poder de la alcauala de espinardo
y siendo necessº haga al dho gaspar de sala franca escritura de